

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE por DOS (2) años calendarios, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Monseñor Fagnano N° 390 de nuestra Ciudad, propiedad del señor Miguel Angel ARRIETA, con la leyenda en placa adicional "**Reservado Persona con Discapacidad - Familia ARRIETA**".

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al señor Miguel Angel ARRIETA del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2708 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.